MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 424 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2020

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de contratación de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud **PN UPRES VALLE SA MC SS 473/2020"**

El suscrito Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 00277 de 27 de enero de 2020, Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, y la Orden Interna 107 del 07 de Julio del 2020, expedida por la Dirección de Sanidad y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 00277 del 27 de enero de 2020, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que el artículo primero de la citada Resolución delego en los Jefes de Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Que con arreglo a las disposiciones que regulan la contratación estatal, la Policía Nacional cuenta con un manual de contratación que se adoptó mediante las Resoluciones No. 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de enero de 2018, documento que constituye un instrumento de orientación y apoyo a la gestión contractual que adelantan los distintos delegatarios de contratación en la Institución; siendo su objetivo principal el de facilitar el desarrollo de los procesos de selección de contratistas y la unificación de los trámites que se deben observar, con sujeción a la competencia delegada, en los procesos de adquisición de bienes, servicios y contratación de obra, y en la ejecución de los contratos, indicándose para el efecto, las responsabilidades a cargo de los funcionarios e instancias que intervienen en las diferentes etapas de la actividad contractual.

Que mediante la Orden Interna N° 107 del 07 de julio del 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional, se nombra Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca a la señora Mayor YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS.

Que la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca tiene la necesidad de contratar la **"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA) EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL".**

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó el estudio previo por parte del Líder del Grupo Asistencial Clínica Deval, con su correspondiente adecuación al presupuesto de la Unidad prestadora de salud valle del cauca de la Policía Nacional, el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de novecientos Millones de Pesos ($900.000.000) moneda colombiana, distribuido en la vigencia 2020 y 2021 de la siguiente manera: Un valor de Doscientos Millones de Pesos ($200.000.000) en la vigencia 2020, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) SIIF N° 52520 de fecha 10/09/2020 expedido por la líder de la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y con vigencia 2021 la suma de setecientos Millones de Pesos ($700.000.000), respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte de la Señora Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA, Directora de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° S-2020 – 020231 / DISAN - PLANE – 96.8 del 15 de abril de 2020, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio N° 2-2020-011901 del 01/04/2020 con número de autorización SIIF NACIÓN II 11420 para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 390 del 15 de septiembre de 2020 la cual fue modificada por la resolución 405 del 02 de octubre de 2020, se designó el Comité Evaluador para el proceso antes descrito de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 15 de septiembre de 2020 se publicó en el SECOP II o Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria pública para la presente contratación, los estudios previos y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2. y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso es menor a (**US$125.000)** ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América, la presente convocatoria **SI** está sujeta a ser limitada a Mipyme.

Que, durante el término previsto dentro del cronograma del proceso, para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas al Proyecto Pliego de Condiciones, NO se efectuaron observaciones por parte de oferentes.

Que mediante Resolución No. 400 del 29 de septiembre de 2020, el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Contratación de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud **PN UPRES VALLE SA MC SS 473/2020**

Que la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca hizo público el Acto Administrativo de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos el día 29 de septiembre de 2020 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que, dentro del plazo fijado para presentar manifestaciones de interés por parte de los interesados, hubo tres (03) manifestaciones de interés en participar en el proceso, de lo cual se dejó constancia en la plataforma SECOP II. Así:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad	Excluded by the lottery?
1	29/09/2020 6:22 PM	UT OICEMEDICAL LTDA Servicios integrales de salud COLOMBIA, Bogotá Número de documento 900396224	☐

Que durante el término previsto dentro del cronograma del proceso, para realizar observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas al Pliego de Condiciones, **NO** se efectuaron observaciones por parte de ningún oferente interesado.

Que la recepción de ofertas realizada a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, prevista para el día 09 de octubre de 2020, hasta las 10:00:00 horas, se presento una propuestas (1) para el proceso antes descrito, de lo cual quedó constancia en la plataforma SECOP II de la siguiente manera:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SERVICIO DE RADIOLOGIA UT OICE MEDICAL	UT OICEMEDICAL LTDA	Oferta en evaluación	8/10/2020 12:07 PM	900.000.000 COP

Que surtidos los trámites previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, las ofertas presentadas para este proceso, se colocaron a disposición de los Comités Evaluadores designados por la Unidad prestadora de Salud Valle del Cauca, quienes verificaron y evaluaron los aspectos jurídico, técnico, financiero y económico según lo previsto en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que analizadas y evaluadas por los Comités cada una de las ofertas presentadas por las empresas relacionadas anteriormente en el aspecto jurídico, técnico, financiero y económico, se convocó el Comité de Adquisiciones, quienes se reunieron el día 19 de octubre de 2020, como consta en el Acta No. 188 de la misma fecha, obteniendo como resultado el siguiente informe preliminar:

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA		
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ANEXO 1	ANEXO No. 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN	ANEXO No. 2.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE	PUNTOS
UT OICE MEDICAL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	20

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE		VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA					
		Índice de Endeudamiento IE=(PT/AT)x100 E<85%	EVALUACION	Índice de Liquidez IL=(AC/PC) >= 1,11	EVALUACION	Razón de Cobertura de Intereses RCI=(UO/GI) >= 2.43	EVALUACION
		%	CUMPLE / NO CUMPLE	INDICADOR	CUMPLE / NO CUMPLE	VECES	CUMPLE / NO CUMPLE
U.T OICE MEDICAL LTDA	OICE	6,89%	CUMPLE	13,89	CUMPLE	152,87	CUMPLE
	MEDICAL	15,05%	CUMPLE	14,47	CUMPLE	121,81	CUMPLE
TOTAL UT		12,01%	CUMPLE	14,25	CUMPLE	129,71	CUMPLE

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE		VERIFICACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
		Rentabilidad del Patrimonio= (UO/P >= 0,10	EVALUACION	Rentabilidad del Activo= (UO/AT)>=0,04	EVALUACION
		%	CUMPLE / NO CUMPLE	%	CUMPLE / NO CUMPLE
U.T OICE MEDICAL LTDA	OICE	0,21	CUMPLE	0,20	CUMPLE
	MEDICAL	0,32	CUMPLE	0,28	CUMPLE
TOTAL UT		0,28	CUMPLE	0,25	CUMPLE

Que durante el término de tres (3) días hábiles dispuestos para la formulación de observaciones, aclaraciones, comentarios, sugerencias o consultas al informe preliminar de evaluación, **NO** presentaron observaciones.
Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la definición del presente proceso de Selección.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar del proceso de Selección Abreviada de Contratación de Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud PN UPRES VALLE SA MC SS 0-473/2020 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA (ESPECIAL Y CONVENCIONAL, ECOGRAFÍA, DOPPLER, DUPLEX, MAMOGRAFÍA, TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES QUE INCLUYE MEDIOS DE**

CONTRASTE, INSUMOS Y AGUJAS DE BIOPSIA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEVAL" a la entidad **U.T OICE MEDICAL LTDA**, Identificado con **NIT. 900.396.224-7** representada legalmente por el señor ENRIQUE ABDON PUENTES MARIN identificado con Cedula de Ciudadanía **19.202.827** expedida en **Bogota** por un valor total de: novecientos Millones de Pesos ($900.000.000) moneda colombiana, distribuido en la vigencia 2020 y 2021 de la siguiente manera: Un valor de Doscientos Millones de Pesos ($200.000.000) en la vigencia 2020, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P.) SIIF N° 52520 de fecha 10/09/2020 expedido por la líder de la Oficina de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca, y con vigencia 2021 la suma de setecientos Millones de Pesos ($700.000.000), respaldado con la autorización de cupo para vigencias futuras por parte de la Señora Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA, Directora de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Oficio N° S-2020 – 020231 / DISAN - PLANE – 96.8 del 15 de abril de 2020, en concordancia con la aprobación impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio N° 2-2020-011901 del 01/04/2020 con número de autorización SIIF NACIÓN II 11420 para la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 *"por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co en acatamiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santiago de Cali, a los Veintitres (23) días del mes de octubre de 2020.

Mayor **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

Elaborado por: PT. KAREN ANDREA ZAPATA AMU
Analista de Contratos
Revisado por: CT. LINDA JOHANNA IBARRA ALVAREZ
Jefe Área Administrativa
Revisado por: SI. JOSE FENANDO HERNANDEZ SERNA
Líder Grupo Contratos Upres
Aprobado por: IT DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ
Líder Asuntos Jurídicos
Revisado por: CPS SULY AIDE CORTES GRAJALES
Abogada Esp. Asuntos Jurídicos